

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

5302 *Notificación de Sentencia. Procedimiento: S.S. en materia prestacional 595/2016.*

Edicto

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 595/2016.

Negociado: MR.

N.I.G.: 2305044S20160002474.

De: Ayuntamiento de Andújar

Abogado:

Contra: INSS, TGSS, Juan Relaño Cobo, Esther Sánchez Rodríguez, Fátima Ortega Cazalla y Raquel Flores Fernández.

Abogado:

Doña María Asunción Sáiz de Marco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 595/2016 a instancia de la parte actora Ayuntamiento de Andújar contra INSS, TGSS, Juan Relaño Cobo, Esther Sánchez Rodríguez, Fátima Ortega Cazalla y Raquel Flores Fernández sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado Sentencia de fecha 5.5.2017 cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Juzgado de lo Social número Dos

Jaén

Procedimiento: Reintegro Prestaciones Seguridad Social

Autos nº 595/16

Sentencia núm. 164/16

En Jaén a cinco de mayo de dos mil diecisiete

Vistos en juicio oral y público por la Il.ª Sra. Dña. Francisca Martínez Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Jaén, los presentes autos núm. 595/16 sobre cantidad, seguidos a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén) representado por el letrado D. Francisco Javier Belda Segura frente al INSS y TGSS representados por el letrado D. José Calero Marchal, habiendo sido citados a los efectos del artículo 143.3 de la LGSS D. Juan Relaño Cobo, D^a. Esther Rodríguez Sánchez, D^a. Raquel Flores Fernández y D^a. Fátima Ortega Cazalla, compareciendo por sí misma la última de las citadas, se procede, en nombre de S.M. El Rey a dictar la presente resolución.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Excmo. Ayuntamiento de Andújar contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, de dejan sin efecto las resoluciones impugnadas en la que se imponía al Ayuntamiento actor el reintegro de las prestaciones de incapacidad temporal indebidamente percibidas por d. Juan Relaño cobo, D^a. Esther Rodríguez Sánchez, D^a. Raquel Flores Fernández y D^a. Fátima Ortega Cazalla, debiendo éstos estar y pasar por la presente sentencia.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente e al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Esther Sánchez Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trata de emplazamientos.

Jaén, a 13 de Noviembre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ASUNCIÓN SÁIZ DE MARCO.